

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 372.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 371.

En el Juzgado de 1.^a instancia de Vera se está sustanciando causa criminal por la herida y contusiones causadas la noche del 30 de Agosto último en despoblado á Francisca Gonzalez, viuda, de aquella vecindad, por un tal Manuel cuyo apellido no ha sido posible depurar y sus señas son las que siguen.

Señas del reo.

Edad como de unos 30 años, sumido de boca por falta de dientes, color moreno, ojos negros pequeños, nariz regular, cuerpo mediano, delgado, pelo negro, barbilampiño, su lenguaje á estilo de aquel país, de oficio minero, su vestido camisa de color carmesi, zaraguelles anchos, faja oscuro, chaleco de pana azul bastante usado, con calcetas y alpargates.

Así pues prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia indaguen por cuantos medios esten á su alcance el paradero del citado reo, procediendo á su captura y remision con la seguridad correspondiente por tránsitos de justicia á disposicion del citado Juez para los efectos que haya lugar.

— Almeria 5 de Diciembre de 1841. —
Gerónimo Muñoz y Lopez.

Licenciado D. Francisco Encina, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad de Vera y pueblos de su partido por S. M. la REINA nuestra señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la Capellania colativa fundada por D. José Lopez Perez en la Iglesia Parroquial de la villa de Lubrin en cuyo termino radican, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de Procurador con poder bastante en este Juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrrogable termino de treinta dias contados desde la fecha de su insercion en el boletín oficial de esta Provincia y gaceta de Madrid por la escribania del actuario; con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de dichos bienes y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por parte de José de Serena Lopez, vecino de dicha villa de Lubrin así lo he determinado en providencia de veinte y nueve de Noviembre último. Dado en Vera á primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno. — E. Francisco Encina. — Por su mandado, Juan de Paula Gimenez.

Almeria 6 de Diciembre de 1841.

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez